



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0101-2025-UNJFSC**

**Huacho, 05 de febrero de 2025**

**VISTO:**

El Expediente **N° 2025-009322**, de fecha 29 de enero de 2025, que contiene el Oficio N° 0088-2025-SG-UNJFSC, suscrito por el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios sobre **“RECONFORMAR COMISION DE GESTION DE RIESGOS y DESASTRES”**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; y el Decreto de Rectorado N° 00101-2025-R-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0101-2025-UNJFSC**

**Huacho, 05 de febrero de 2025**

*disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0599-2023, de fecha 13 de julio de 2023, se dispuso **Artículo 1°.- CONFORMAR, LA COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE**, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la cual deberá estar conformada de la siguiente manera:

|    | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>             | <b>CARGO</b>                                                                     |
|----|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES      | Titular del Pliego                                                               |
| 2  | Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA    | Secretario General                                                               |
| 3  | Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ       | Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas                            |
| 4  | Dr. HÉCTOR FLORENCIO ROMERO ALVA       | Decano de la Facultad de Ciencias Sociales                                       |
| 5  | Dra. FLOR VICTORIA PICHILINGUE NÚÑEZ   | Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales                                  |
| 6  | Dr. RAUL DANIEL RAMOS MARTINEZ         | Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras            |
| 7  | Dra. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA       | Decana de la Facultad de Medicina Humana                                         |
| 8  | Dr. HUMBERTO CARREÑO MUNDO             | Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición                                |
| 9  | Dr. MELCHOR EPIFANIO ESCUDERO ESCUDERO | Decano de la Facultad de Educación                                               |
| 10 | Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SÁNCHEZ       | Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática           |
| 11 | Dr. BENIGNO WALTER MORENO MANTILLA     | Decano de la Facultad de Ingeniería Civil                                        |
| 12 | Dr. JOSÉ VICENTE NUNJA SÁNCHEZ         | Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica                        |
| 13 | Dr. RUBEN DARÍO PAREDES MARTINEZ       | Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental |
| 14 | Dr. MÁXIMO ROMERO ORTIZ                | Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera                                     |
| 15 | Dr. CARLOS ROBERTO PESANTES ROJAS      | Decano de la Facultad de Ciencias                                                |
| 16 | CPC OVER LUCIANO CLAROS                | Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto                                   |
| 17 | Dr. EDWIN RAFAEL RODRIGUEZ BOLIVAR     | Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo                             |
| 18 | Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR    | Director General de Administración                                               |

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0087-2025-CU-UNJFSC, se dispuso “(...) **Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 13 de enero de 2025, como Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR, identificado con DNI N° 40941565, Nivel Remunerativo F-6., (...)**”.

Que, mediante expediente de visto y el oficio que contiene el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, manifiesta que: “(...) *mediante Resolución Rectoral N° 0599-2023-UNJFSC de fecha 13 de julio de 2023, se conforma la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastre de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; en donde el Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera conformaba ésta comisión como Secretario General, que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0087-2025-CU-UNJFSC de fecha 10 de enero del presente se designa como Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR; por lo que se sugiere Sr Rector disponga la reconfirmación de dicha comisión, (...)*”.

Que, en ese sentido es menester señalar el Capítulo VII de la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGER aprobada con R.M. N° 276-2012-PCM, la cual establece que: “(...) **CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD.** Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional,



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0101-2025-UNJFSC**

**Huacho, 05 de febrero de 2025**

*gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle: a) A Nivel Nacional (...) 2. Grupo de Trabajo de la GRD Entidad Pública: GTGRD-EP*

- Titular de la entidad pública, quien la preside
- Secretario General
- Responsables de los órganos de línea
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Jefe de la Oficina de Administración

Que, al respecto mediante Decreto de Rectorado N° 001083-2025-R-UNJFSC, de fecha 29 de enero del 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone que: “(...) en atención al Oficio N° 0088-2025-SG-UNJFSC, en el que se solicita la Reconformación de la Comisión de Gestión de Riesgos y Desastres de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, debido a cambios en su composición según las siguientes resoluciones:

- RCU N°0087-2025-CU-UNJFSC
- RAU N°0014-2024-AU-UNJFSC
- RCU N°0086-2025-CU-UNJFSC
- RAU N°0002-2024-AU-UNJFSC
- RR N°0500-2023-CU-UNJFSC
- RCU N°0568-2024-CU-UNJFSC

en esa misma línea, en atención a los principios de prevención, seguridad y continuidad en la gestión de riesgos y desastres, resulta necesario reconformar dicha comisión con la participación de los nuevos miembros designados por las resoluciones mencionada, por lo que se insta emitir la resolución de Reconformación de los Miembros Integrantes de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastres de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quedando integrado por los siguientes miembros:

|   | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>             | <b>CARGO</b>                                              |
|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1 | Econ. Santiago Manuel Landa Salazar    | Secretario General                                        |
| 2 | Dr. Jovian Valentin Sanjinez Salazar   | Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas     |
| 3 | Dr. Juan Carlos De Los Santos Garcia   | Decano de la Facultad de Ingeniería Civil                 |
| 4 | Dr. Fredy Ruperto Bermejo Sánchez      | Decana de la Facultad de Medicina Humana                  |
| 5 | Dr. Segundo Albertano Parrera Espinoza | Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica |
| 6 | Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha       | Director General de Administración                        |

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0101-2025-UNJFSC**

**Huacho, 05 de febrero de 2025**

253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 001101-2025-R-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2025, el Titular de la Entidad, dispone: “SE DERIVA PRECISANDO QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO A EMITIR ES RESOLUCION RECTORAL EN REFERENCIA AL DECRETO N° 01083-2025-R-UNJFSC, EMITIDO EN SU OPORTUNIDAD”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR, la COMISION DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, designada con Resolución Rectoral N° 0599-2023, de fecha 13 de julio de 2023, según como se indica a continuación:**

|   | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>             | <b>CARGO</b>                                              |
|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1 | ECON. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR    | Secretario General                                        |
| 2 | DR. JOVIÁN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR   | Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas     |
| 3 | DR. JUAN CARLOS DE LOS SANTOS GARCIA   | Decano de la Facultad de Ingeniería Civil                 |
| 4 | DR. FREDY RUPERTO BERMEJO SÁNCHEZ      | Decana de la Facultad de Medicina Humana                  |
| 5 | DR. SEGUNDO ALBERTANO PARRERA ESPINOZA | Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica |
| 6 | MTRO. NERGIO JHON MORALES CAPCHA       | Director General de Administración                        |

**Artículo 2°.- QUEDA CONFORMADO, la COMISION DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de la siguiente manera:**

|    | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>             | <b>CARGO</b>                                                           |
|----|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES      | Titular del Pliego                                                     |
| 2  | Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR    | Secretario General                                                     |
| 3  | Dr. JOVIÁN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR   | Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas                  |
| 4  | Dr. HÉCTOR FLORENCIO ROMERO ALVA       | Decano de la Facultad de Ciencias Sociales                             |
| 5  | Dra. FLOR VICTORIA PICHILINGUE NÚÑEZ   | Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales                        |
| 6  | Dr. RAUL DANIEL RAMOS MARTINEZ         | Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras  |
| 7  | Dr. FREDY RUPERTO BERMEJO SÁNCHEZ      | Decana de la Facultad de Medicina Humana                               |
| 8  | Dr. HUMBERTO CARREÑO MUNDO             | Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición                      |
| 9  | Dr. MELCHOR EPIFANIO ESCUDERO ESCUDERO | Decano de la Facultad de Educación                                     |
| 10 | Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SÁNCHEZ       | Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática |
| 11 | Dr. JUAN CARLOS DE LOS SANTOS GARCIA   | Decano de la Facultad de Ingeniería Civil                              |



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0101-2025-UNJFSC**

**Huacho, 05 de febrero de 2025**

|    |                                        |                                                                                  |
|----|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | Dr. SEGUNDO ALBERTANO PARRERA ESPINOZA | Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica                        |
| 13 | Dr. RUBEN DARÍO PAREDES MARTINEZ       | Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental |
| 14 | Dr. MÁXIMO ROMERO ORTIZ                | Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera                                     |
| 15 | Dr. CARLOS ROBERTO PESANTES ROJAS      | Decano de la Facultad de Ciencias                                                |
| 16 | CPC OVER LUCIANO CLAROS                | Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto                                   |
| 17 | Dr. EDWIN RAFAEL RODRIGUEZ BOLIVAR     | Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo                             |
| 18 | Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA       | Director General de Administración                                               |

**Artículo 3°.- NOTIFICAR,** a los interesados para su conocimientos y fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, dela Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5°.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**

**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**

**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/SMLS/smr.-**